



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE MATAMALA DE ALMAZÁN (SORIA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 5, de las Normas Subsidiarias Municipales de Matamala de Almazán (Soria). Expte.: 170/2018.

Aprobada inicialmente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Urbanísticas Municipales por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de agosto de 2018, de conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por un plazo de dos meses contar desde *el día siguiente al de publicación del último de los anuncios*, incluyendo, asimismo, los siguientes datos:

1.– *Órgano que acuerda la información pública:*

Ayuntamiento de Matamala de Almazán.

2.– *Fecha del acuerdo:*

Acuerdo de Pleno de 31 de agosto de 2018.

3.– *Expediente sometido a información pública:* Modificación Puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias Municipales.

4.– *Ámbito de aplicación:*

a) Municipio: Matamala de Almazán.

b) Provincia: Soria.

5.– *Identidad del Promotor:*

Ayuntamiento de Matamala de Almazán.

6.– *Duración del período de información pública:*

Dos meses contar desde *el día siguiente al de publicación del último de los anuncios*.

7.– *Para la consulta del expediente:*

a) Identidad del promotor: Ayuntamiento de Matamala de Almazán.

b) Lugar: Plaza Mayor 17. 42211 Matamala de Almazán.

c) Horarios: Lunes a viernes de 10:00 hs a 15:00 hs.

d) Página Web: <http://www.matamaladealmazan.es/normas-urbanisticas>

8.– *Para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:*

a) Lugar: Ayuntamiento de Matamala de Almazán.

b) Horario: Lunes a viernes de 10:00 hs a 15:00 hs.

c) Telemáticamente: *matamaladealmazan.sedelectronica.es*

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Página Web: <http://www.matamaladealmazan.es/normas-urbanisticas>

Se suspende el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación: *Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta/ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases/demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente/cambio de uso de construcciones e instalaciones.*

La duración de la suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo de aprobación inicial, manteniéndose hasta la entrada en vigor de la modificación puntual n.º 5 de las Normas Urbanísticas.

Matamala de Almazán, 31 de agosto de 2018.

El Alcalde,

Fdo.: MARIANO HERNÁNDEZ CEDAZO